

PROVIDENCIA, 26 MAR 2014

EX.Nº 653 .- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación N°2460 -532-LE13 de 30 de Diciembre de 2013, para la "ADQUISICIÓN DE CAMISAS PERIODO OTOÑO INVIERNO 2014 Y PRIMAVERA 2014 / VERANO 2015 PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES".-

2.- El Memorandum 4.922 de 28 de Febrero de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°41-2014 de 12 de Marzo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°388 adoptado en Sesión Ordinaria N°55 de 18 de Marzo de 2014, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **CONFECCIONES ARAUCO S.A.**, RUT.N°77.405.730-7, para la "ADQUISICIÓN DE CAMISAS PERIODO OTOÑO INVIERNO 2014 Y PRIMAVERA 2014 / VERANO 2015 PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES", en las cantidades y a los precios que se señalan:

TEMPORADA OTOÑO/INVIERNO 2014

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1.-	900	\$11.781.-

TEMPORADA PRIMAVERA 2014/VERANO 2015

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
2.-	1200	\$11.781.-

2.- La contratación se registrará por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009 y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación la fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- El valor del servicio se reajustará anualmente, el que se aplicará en la temporada primavera 2015/verano 2016, de acuerdo a la variación del IPC acumulado del año 2014.-

5.- La Municipalidad podrá aumentar hasta un 30% y disminuir en un 30% la cantidad de camisas sobre las cantidades expuestas en las especificaciones técnicas. En cualquier caso el proveedor deberá mantener tanto los precios unitarios como las características técnicas durante todo el contrato.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 653 / DE 2014.-

6.- El contrato tendrá una duración de un año desde el 1 de Abril de 2014 y hasta el 1 de Abril de 2015 y podrá ser renovado por un año, vale decir hasta Abril de 2016, si la empresa contratista ha tenido un buen comportamiento.-

7.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento que garantice la calidad, cantidad y plazos de entrega y de todas las obligaciones que asume, la empresa contratista deberá entregar dentro de los 10 días hábiles de notificado el presente decreto, una boleta de garantía o vale vista a nombre de la Municipalidad por el equivalente al 5% del monto adjudicado Iva Incluido, la que deberá tener una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

8.- El pago se efectuará a 30 días, previa visación de la factura por el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

9.- Una vez notificado el Decreto Alcaldicio el proveedor deberá despachar el producto en bodega de abastecimiento de calle Marchat Pereira N° 880.-

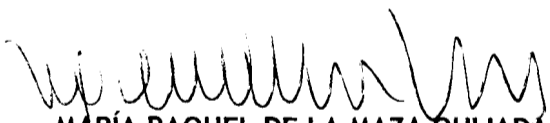
10.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. La empresa contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.-

11.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por el Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a las normas de la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y publicaciones vigentes.-

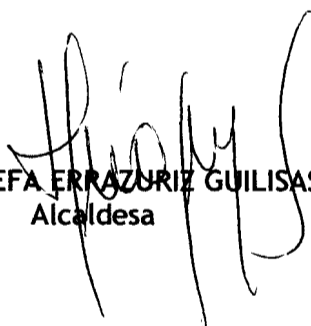
12.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.02.002.010.001
Sub Programa: 01
Centro Resultado: 06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



XSA/MRMO/PBA/java.-
Distribución

Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Secretaría Municipal
Decreto en Trámite 846 /